



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 107

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 72-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a desarrollo reglamentario de las Mancomunidades, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 31 de octubre de 2003.
 2. Proposición No de Ley, PNL 90-I, presentada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a exclusión de los altos cargos de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de funcionarios públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 23, de 11 de noviembre de 2003.
 3. Proposición No de Ley, PNL 104-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a convenios con Ayuntamientos sobre la vigilancia y control de edificios públicos por policías locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 28, de 3 de diciembre de 2003.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	2186	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2189
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión y comunica las sustituciones.	2186	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2190
Primer punto del Orden del Día. PNL 72.		Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2192
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2186	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2194
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2186	Tercer punto del Orden del Día. PNL 104.	
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2187	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2194
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	2188	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) solicitando que esta Proposición No de Ley sea incluida en el Orden del Día de una Comisión posterior. Es aceptada dicha solicitud.	2194
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2189	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	2194
Segundo punto del Orden del Día. PNL 90.		Se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	2194
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2189		

[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Hola, buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios quieren comunicar a esta Presidencia alguna sustitución en su Grupo Parlamentario? El señor Ramos Antón tiene la palabra.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: En este momento no. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues, probablemente, a lo largo de la sesión, si se produce alguna, lo comunicaremos a la Mesa.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí, gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias. El señor Encabo Terry tiene la palabra para comunicar alguna de las sustituciones de su Grupo Parlamentario.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, señora Presidenta. Doña Pilar Álvarez sustituye a don Juan José Sanz Vitorio.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, Portavoces. Procedemos,

por parte de la señora Secretaria, que dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, PNL 72-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa al desarrollo reglamentario de las Mancomunidades, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintiuno, de treinta y uno de octubre de dos mil tres".**

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Secretaria. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Bien. Vamos... voy a tratar de ser lo más breve posible en el debate de la Proposición No de Ley, puesto que, además, conocemos, no solo el resultado, sino también los términos del debate que serán... no serán muy distintos de lo que se han planteado en otros momentos en que hemos debatido otras proposiciones no de ley relacionadas con el desarrollo de la Ley 1/98, del Régimen Local de Castilla y León.

Por lo tanto, sin duda, señor Encabo, nos va a decir que lo fiemos, que lo aplacemos al ámbito del Pacto Local. Y, efectivamente, en el ámbito del desarrollo del

Pacto Local de Castilla y León, cuyo proceso de negociación ya se ha iniciado, uno de los aspectos... de los cuatro aspectos que abordaremos será, precisamente, este de la cooperación interinstitucional, de la cooperación supramunicipal.

Si bien es cierto que desde el momento que se presentó esta iniciativa han ocurrido, desde el punto de vista legislativo, algunas incidencias, algunas novedades que son significativas, y que vienen a hacer más necesario el desarrollo legislativo de la Ley 1/98 en materia de Mancomunidades. Porque, precisamente, la Ley de Modernización de las Administraciones Locales, la llamada "Ley de Grandes Ciudades", de una forma -digamos- bastante incorrecta, la Ley 57/2003, de dieciséis de diciembre, para la modernización del Gobierno Local, ha supuesto para las Mancomunidades un fuerte impulso, en el sentido de una consideración explícita de sus potestades jurídicas, que anteriormente no estaba contemplada en el ordenamiento jurídico que regulaba la constitución de estas Mancomunidades: básicamente, Ley de Régimen Local y Reglamento... Reglamento de Población.

Por lo tanto, el hecho de que en la Ley 57/2003, tanto en su Exposición de Motivos, se contemple explícitamente -y leo literalmente-: "Dentro de este primer bloque de medidas, se refuerza el papel de las Mancomunidades de nuestros... de municipios en nuestro sistema local", como el hecho de que se contemplen de forma explícita el conjunto de sus potestades jurídicas, anteriormente no... no contempladas en el ordenamiento jurídico, pues yo creo que es un elemento más que nos obliga, más allá de lo que nos obliga la estructura de nuestro propio mapa local, a desarrollar esta singular forma de cooperación supramunicipal, que, por otro lado, es la forma jurídica más frecuente de cooperación entre nuestros municipios de Castilla y León.

Por otro lado, también desde instancias del Gobierno, después de la propia presentación de esta iniciativa, pues hemos tenido informaciones en la prensa regional en el sentido de que la propia Junta buscaría reducir las Mancomunidades de doscientas diecisiete a sesenta, asunto que al Grupo Socialista, que al Partido Socialista y también a este Grupo le ha resultado muy significativo y también -digamos- muy agradable, en el sentido de que entendemos que el Partido Popular y el Gobierno Regional conocen nuestro programa de comarcas y han visto que su diseño es correcto. Y vemos, en esta intención y en esta coincidencia, en las sesenta demarcaciones y en la orientación de las Mancomunidades hacia una demarcación territorial previa, en los términos que contempla la propia Ley para las Mancomunidades de interés comunitario, pues que vamos a ir avanzando -entendiendo por estas declaraciones y por estos planteamientos que hemos venido haciendo. Sin ninguna duda, vamos a ir avanzando hacia un modelo de reducción del número de

Mancomunidades, de refuerzo de sus potestades jurídicas y, desde luego, de refuerzo de su papel político, de forma muy significativa, en los términos del Pacto Local.

Estaré de acuerdo -y no consumiré turno de réplica en este sentido- con el planteamiento de que ese sea el ámbito del debate. La Proposición No de Ley está hecha y, por lo tanto, pues yo creo que lo que viene a significar la Proposición No de Ley es el interés de este Grupo, manifestado en este caso en octubre -si no recuerdo mal, en el momento de la presentación de esta Proposición No de Ley-, de desarrollar en su conjunto la Ley de Régimen Local de Castilla y León, no desarrollada hasta este momento, y que, dentro de ese desarrollo, debe tener un carácter prioritario y un carácter también muy significativo todo aquello que se refiere a los mecanismos de cooperación entre municipios. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para consumir, si lo desea, un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Para fijación de posiciones...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: ... voy a intervenir con vistas a manifestar la opinión del Grupo Popular en relación a esta Proposición No de Ley.

Usted, señor Ramos, ha expresado ya con... con toda claridad cuál va a ser el criterio del Grupo Popular. Nosotros lo hemos explicado en distintas ocasiones, cuando ha solicitado, a través de distintas proposiciones no de ley, el desarrollo reglamentario de los consorcios, el desarrollo reglamentario de los municipios prestadores de servicios municipales, del desarrollo reglamentario de los municipios singulares a los que se refiere el Artículo 80 de la Ley 1/1998.

Todos y cada uno de estas propuestas siempre han tenido la misma contestación por parte del Grupo Popular, que no es ni más ni menos que encauzarlas dentro del conocido Pacto Local. Yo creo que -como usted mismo reconoce- desde el treinta y uno de octubre, fecha en que se hace esta Proposición No de Ley, a la actualidad, pues, han ocurrido muchas cosas. Desde esa fecha, pues, usted fue designado representante por parte del Grupo Socialista para incorporarse a esa Comisión Tripartita; esa Comisión Tripartita, el pasado diecinueve de diciembre tuvo lugar esa primera reunión, y llegamos -y yo creo que no me confundo- a un principio de acuerdo, a un principio de entendimiento sobre lo

que tenían que ser las líneas básicas de ese futuro Pacto Local, lo que tenía que ser el aspecto de la cooperación económica, de lo que tenía que ser esa nueva vertebración administrativa que necesita nuestra Comunidad Autónoma, que necesitan esos dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios.

Por eso, yo creía que el Grupo Socialista, a raíz de esa reunión del diecinueve de diciembre, pues, iba a desistir de este conjunto de proposiciones no de ley, que abundan siempre en lo mismo, que están abundando en el desarrollo reglamentario de aspectos que afectan de manera decisiva a nuestro territorio, que afectan de manera decisiva a lo que va a ser el nuevo cuadro competencial de los municipios de Castilla y León, una vez que consigamos ese Pacto Local.

Por eso, yo le reconozco su constancia, yo le reconozco, evidentemente, no testarudez, pero sí persistencia en intentar conseguir esos objetivos; pero le tengo que decir con toda claridad, le tengo que decir con toda rotundidad que el criterio del Partido Popular es el mismo ahora que el que hemos expresado a lo largo de distintas Comisiones de Presidencia. Es decir, nosotros creemos que esa vertebración administrativa debe de hacerse atendiendo de modo principal a lo que sean las sugerencias de la Federación Regional de Municipios y Provincias; es decir, la Federación Regional de Municipios y Provincias tiene que expresar cuáles son sus criterios a la hora de las distribuciones competenciales, tiene que expresar cuáles son sus criterios a la hora de favorecer el desarrollo de esas Mancomunidades, de esos tipos de consorcios, que, evidentemente, son el futuro para la inmensa mayoría de los municipios de Castilla y León.

El drama de los municipios de Castilla y León -como usted conoce perfectamente-, ese gran número de entidades de población que se las ven y se las desean para poder prestar los servicios públicos desde los Ayuntamientos. Y, evidentemente, uno de los resortes claves para conseguir una mejora en la prestación de los servicios van a ser las Mancomunidades, y, por lo tanto, nosotros creemos que haríamos un flaco favor si ahora, al margen de la Federación Regional de Municipios y Provincias, al margen de los Ayuntamientos, al margen, en definitiva, de los destinatarios y principales interesados de esas Mancomunidades, hiciésemos desarrollos reglamentarios.

En definitiva, insistirle que el criterio del Partido Popular es el que ya se ha expresado en distintas ocasiones, que creemos que el Pacto Local va por buen camino, después del intervalo electoral que pactamos el pasado diecinueve de diciembre. Y yo también le exhorto, señor Ramos, a que estos deseos y estas... esta constancia que usted demuestra en la presentación de proposiciones no de ley las enfoque hacia lo que van a ser

las futuras reuniones en materia de Pacto Local. Espero que su colaboración, como ha sido hasta la fecha, sea fructífera y consigamos ese acuerdo tan necesario para el conjunto de los municipios de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Y para cerrar el debate, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Francisco Ramos Antón. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Bueno. No... en fin, muy brevemente. Se mantiene la Proposición en los términos en que se plantea. La cuestión está en que yo, pues, tenía la ilusión de que nos... el Grupo Popular nos fuera a presentar hoy mismo cuál era su posición sobre... sobre esto que ya han sido declaraciones hechas públicas, ¿no? Dice: bueno, la mayor parte de las Mancomunidades son excesivamente pequeñas. Son cuestiones que yo estoy leyendo en este momento, declaraciones a un... a la prensa regional de diecinueve de enero de este... de este mismo año, en el que, por parte de responsables del Gobierno, se dice que hay demasiadas Mancomunidades, que sería razonable que hubiera menos Mancomunidades; se habla de alrededor de sesenta como una cuestión que pudiera ser razonable, de la necesidad de llevar a cabo un proceso paulatino de fusión de Mancomunidades para que su... su actividad fuera más amplia. Se dice que la mayor parte de ellas, de las doscientas diecisiete, tienen entre sus objetivos la recogida del servicio de basuras; que la recogida del servicio de basuras con la nueva ordenación de este... de este servicio, pues, pueden acabar en manos de consorcios provinciales en el futuro, podría ser. Que una cosa es tener la competencia del suministro de agua y otra cosa es gestionar el ciclo integral del agua, y que, por lo tanto, esto no lo podrían hacer.

Se señalan también en estas declaraciones públicas que tengo entre mis manos, pues, la posibilidad de que las competencias culturales y turísticas... En ese sentido estaríamos poco de acuerdo, porque, desde nuestro punto de vista, las competencias prioritarias de los municipios agrupados estarían ordenados en torno al desarrollo local de una manera genérica, entre... dentro de lo cual, lo cultural y lo turístico sería una parte constituyente, pero en absoluto... en absoluto el todo.

En fin, que hay un modelo que el Partido Popular tiene y avanza, y a mí me parecía, en fin, tenía esa ilusión -insisto- en que podría ser este un buen ámbito para ir avanzando en cuáles son los contenidos de esa idea sobre las Mancomunidades, que no está suficientemente explícita en su programa electoral, que sí lo está en nuestro... en el nuestro, y, en fin, eso podría hacer avanzar los términos de la negociación.

En este sentido, la Proposición No de Ley que presentamos es absolutamente neutra, en el sentido de no prejuzgar el contenido del desarrollo reglamentario, y plantea, únicamente, la necesidad de instar a la Junta a avanzar en este desarrollo reglamentario y, por esta razón, pues, se mantiene en los términos en que fue formulada. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Concluido el debate, si les parece, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve.

Por lo tanto, el resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: quince. Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Segundo punto del Orden del Día... *[Interrupción por teléfono móvil]*. Perdón. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley PNL 90-I, presentada por el Procurador don Fernando Benito Muñoz, relativa a la exclusión de los altos cargos de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de funcionarios públicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintitrés, de once de noviembre de dos mil tres"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): (Perdón). Muchísimas gracias. Para hacer una presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor De Benito, por un tiempo máximo de diez minutos. Gracias.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. Intentando sintetizar lo máximo posible la... la Proposición que hace el Grupo Parlamentario Socialista.

Un poco de historia. Yo creo que seguramente algunos Procuradores del Grupo Popular, en concreto el antiguo Portavoz, que yo creo que vimos esta... parte de esta Proposición la vimos en su momento, esta idea arranca desde el año mil novecientos noventa y ocho; nunca es tarde si la dicha es buena, ¿no? Entonces presentamos dos Proposiciones de Ley que tenían que ver con la presencia de los altos cargos en los tribunales de... de las pruebas selectivas de provisión y promoción de... de empleados públicos. Aquellas proposiciones, sobre todo la primera, discutían la legalidad... más bien la legalidad de la presencia de los altos cargos.

Como saben ustedes, la Ley de Incompatibilidades, la Ley 6/89, establece en el Artículo 4 la... prácticamen-

te la... el principio general que inspira la Ley de Incompatibilidades de... de incompatibilidad total de los altos cargos sujetos al ámbito de esta... de esta normativa. Bien es verdad que hay un principio de excepción en el Artículo 10 de esa misma norma, en la cual recoge la... la participación con carácter institucional en las pruebas... en los tribunales calificadoros, se contempla -como digo- como excepción, aunque bien con un carácter limitativo y no extensivo, eso está claro.

Es evidente que nosotros defendimos en su momento que no había un desarrollo en la Ley de la Función Pública, en el Decreto Legislativo 1/90, no había un desarrollo en lo que era la provisión de plazas en lo que es el Decreto 73/92 de lo... de la propia normativa de la... de la Junta de Castilla y León, y en la... en las pruebas de... de interinidades tampoco venía, digamos, reflejado ese carácter institucional o ese carácter de participación institucional de esos tribunales calificadoros.

Eso dio lugar también a una formulación de una queja -la mil cuatrocientos treinta y dos- al Procurador del Común, en su momento. Hizo un estudio completo sobre esta queja, viniendo a decir que la exclusión de la... la no existencia de desarrollo reglamentario no iba en contra de que la... no hacía ilegal el acto en sí mismo. Bien es verdad que acababa la propia recomendación diciendo una... -digamos- a la propia Administración, advirtiendo que la complejidad del asunto, que se... que había tratado, y la propia queja y la propia resolución que él hacía, hacía pertinente la adopción de medidas normativas complementarias para reforzar lo que él consideraba que era una situación no suficientemente desarrollada.

Esa sería un poco, a grandes trazos, la idea que nos movió en el año noventa y ocho a presentar esta Proposición. Es evidente que habría que decir por qué ahora volvemos a traer esta... esta situación, de las múltiples que en su momento rechazó el Partido Popular, entre ellas también esta. Es evidente que se dan tres circunstancias actualmente nuevas.

En primer lugar, la propia promesa electoral que ha hecho el Partido Popular de cambiar esta situación en las elecciones autonómicas y municipales recientes. Volviendo a... recogiendo esta idea del Partido Socialista, ha presentado -o por lo menos eso dijo- la idea de que deberían de excluirse de los tribunales calificadoros a los altos cargos.

Segundo... yo creo que, en segundo lugar, por el aislamiento. Entonces lo dijimos más bien de pasada. Digamos que, frente a lo que yo he contado ahora, que es la historia, digamos, a nivel legal y a nivel normativo, existiría lo que es una... lo que es una cuestión de carácter político. Y es evidente que queda reforzado con la consi-

deración de que desde el año noventa y uno, y es un año singular porque de su Gobierno Socialista, en la Oferta de Empleo Pública del año noventa y dos, en el Real Decreto 226, se incluyó esta consideración por el entonces Gobierno Socialista, diciendo en el Preámbulo: "La necesidad de la dedicación de las tareas selectivas y el carácter estrictamente profesional de los órganos de selección aconsejan excluir de las mismas a quienes tengan la consideración de altos cargos, según el acuerdo establecido en la normativa general del Estado". Y como tal lo refleja en el Artículo 14 de la Oferta de Empleo Pública diciendo que "no podrán formar parte de las comisión de selección o de tribunales de pruebas selectivas para ingreso en cuerpos o escalas de la Administración del Estado o de categorías de personal laboral quienes tengan la consideración de alto cargo, según la Ley de Incompatibilidades del Estado".

Es decir, se darían dos circunstancias: primero, que se... que ya ha habido un precedente sobre la exclusión de altos cargos en la Administración Central; en segundo lugar, una cierta reconsideración del Partido Popular de lo que ha sido la reciente campaña electoral; y, en tercer lugar, el abundamiento de las consideraciones que nosotros hemos expuesto en su momento.

En primer lugar, lo que dice el propio Preámbulo de la Oferta Pública del Estado, la dedicación que deben de tener los altos cargos a lo que es su trabajo, y no a un trabajo colateral, que puede excluirse sin ninguna complejidad, puesto que además así se ha hecho en la Administración del Estado.

En segundo lugar, la transparencia de la gestión, es decir, es muy común y muy frecuente -y así lo hemos dicho- la consideración popular en cualquier encuesta de opinión sobre la... el carácter bastante sectario de la... de la Administración de Castilla y León, y, en este sentido, la exclusión de los altos cargos daría una... una carácter más profesional a esas pruebas, y por lo cual excluiría la consideración de... de cierto sectarismo político, cierto clientelismo político que... que conlleva recientemente la opinión ciudadana.

Y, en tercer lugar, el ahorro. No es mucho el ahorro, pero, evidentemente, es evidente que los altos cargos, pues, están consumiendo ahí una serie de... de dietas y de asistencias que, aparte de abandonarles de su dedicación más importante, cual es la gestión pública, pues encima, pues conlleva un gasto adicional.

En ese sentido, yo creo que... que esas consideraciones el... la reconsideración que ha hecho el Grupo Popular o el Partido Popular públicamente recientemente de esta... de este hecho, la dedicación que deben tener los altos cargos, la transparencia y el ahorro, son razones más que suficientes para replantear lo que en el año

noventa y ocho fue rechazado por el Partido Popular, que parece que en estos momentos podríamos considerarlo.

Y, además, hay un hecho puntual; no... no hemos sido exhaustivos, pero es evidente que se sigue haciendo, ¿no? Yo tengo aquí -y no voy a cansar a la Comisión- simplemente del mes de enero, los tribunales calificadoros de empleo público de... o de concurso de traslado y, bueno, pues la Directora General de Política Agraria Comunitaria, el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, el Director General de Economía, el Director General de la Vivienda, el Director de la Función Pública, Secretaría General, en fin, siguen apareciendo en los... en las pruebas calificadoras en las distintas Órdenes de convocatoria, y, como tal, pues parece que no... no parece muy ortodoxo que se siga haciendo, cuando ya públicamente se ha dicho o se ha dejado caer que esta... esta situación se iba a modificar.

Y en este sentido va la doble Proposición, la exclusión y la modificación, si es que es preciso, en su caso, por reconsideración normativa que pueda hacer la Junta de Castilla y León para excluirlo. Como digo, una Proposición del año noventa y ocho que conllevó una discusión jurídico-política yo creo que interesante respecto a... a que en aquellos momentos se manifestaba lo que podía ser una... una decisión política acertada, desde nuestro punto de vista, pero, en cualquier caso, de una legalidad endeble, como pone en consideración el Procurador del Común; y, como digo, por razones de dedicación, transparencia y ahorro, una... una Proposición que esperamos que cuente con el apoyo del Grupo Popular. Nada más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Benito Muñoz. Y para consumir un turno entiendo que de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias señora Presidenta. Efectivamente, para fijación de posiciones. Y ya le anticipo, señor Benito, que el Grupo Popular va a votar en contra de esta Proposición No de Ley. Y... pero las razones son claras, y yo creo que, de mi exposición, yo creo que usted, pues, tendrá la ocasión de rebatirme, pero no creo que de convencerme.

Yo creo que cuando se hacen proposiciones no de ley tienen que obedecer, pues, a distintas circunstancias, como hemos visto en el caso de la Proposición No de Ley anterior, a una petición de desarrollo reglamentario, y aunque coyunturalmente -como expresaba yo- no toca porque estábamos con el Pacto Local, en este caso concreto yo no acierto a comprender cuál viene a ser el fundamento. Como usted mismo reconoce en su intervención, estamos en presencia de un hecho absolutamente legal, es decir, no estamos hablando de un supuesto de ilegalidad el hecho de que los altos cargos formen parte de los tribunales de oposiciones. Eso hoy día ya nadie lo

cuestiona, es decir... Por lo tanto, usted creo que intenta buscar ese resquicio de esa Proposición No de Ley por vía de lo que sería la oportunidad o conveniencia del mantenimiento de los altos cargos en los tribunales de oposición.

Mire, el criterio que mantiene el Partido Popular no es un criterio, evidentemente, caprichoso, sino que viene fundamentado en lo que ha sido el devenir de esta Administración en los ya casi veinte años que lleva trabajando para la cosa pública.

Usted, como sabe perfectamente -porque creo que conoce no solamente estas Cortes de Castilla y León, sino también la Administración Pública de Castilla y León-, creo que sabe que a lo largo de estos años, pues, se han celebrado ni más ni menos que del orden de seiscientos convocatorias públicas de oposición, seiscientos convocatorias públicas. De esas seiscientos convocatorias públicas, estamos hablando que más o casi trescientas convocatorias públicas son de funcionarios que han permitido el ingreso de seis mil nuevos funcionarios. Y en el ámbito de lo que es el personal laboral, se han convocado un total de doscientas ochenta y tres oposiciones, que han permitido el ingreso de dos mil ochocientos cuarenta y cinco nuevos empleados públicos.

En definitiva, estamos hablando de múltiples convocatorias públicas en las que, de una manera no permanente pero sí esporádico, han sido presididas o han formado parte de ellas los tribunales de oposición, y hasta la fecha -y por eso no entiendo su denominación de "sectario"- no ha habido la más mínima sombra de duda sobre los procesos de selección de esas seiscientos convocatorias. Porque con frecuencia se olvida... y a mí me parece muy bien que desde el punto de vista popular se quiera arrojar esa sombra de duda, pero hasta la fecha las fuerzas sindicales, que -como usted sabe- siempre forman parte de esos tribunales de oposición, es decir, al menos hay un representante de las fuerzas sindicales cuando estamos en presencia de tribunales de oposición de funcionarios, y dos cuando estamos en el caso de selección de personal laboral. En uno y en otro caso siempre hay representantes ajenos a la Administración, y ha sido una constante a lo largo de todos estos años la perfecta imparcialidad con la que han obrado todos y cada uno de los tribunales.

Yo, por eso, le digo que no me extraña que usted vuelva a formular esta Proposición No de Ley; ahora ya renuncia a las dudas de legalidad, como expresó en el año mil novecientos noventa y ocho, pero, desde el punto de vista de lo que es la oportunidad y conveniencia, yo, sinceramente, no veo razón alguna para iniciar esas modificaciones, cuando las fuerzas sindicales, que mantienen un diálogo fluido con la Administración, que mantienen una... un perfecto entendimiento con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, jamás

han demandado, jamás han demandado, hasta la fecha, la supresión de los altos cargos de los tribunales de oposición, jamás.

Y... y hemos visto también cómo recientemente, cuando se ha estado debatiendo, pues, con Unión General de Trabajadores, con Comisiones Obreras, con la Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios, también con USCAL y con otras fuerzas sindicales, cuando se ha debatido con ellos el Proyecto de Ley de la Función Pública, jamás han hecho referencia sobre la necesidad o conveniencia de suprimir los altos cargos de los tribunales de oposición. Y hubiera sido el momento idóneo, el momento oportuno para que las fuerzas sindicales hubiesen expresado esa reivindicación.

Por eso yo creo que... me parece muy bien que desde el punto de vista político, y más aún teniendo en cuenta cuándo se formuló esta Proposición No de Ley, en plena... en plenas ya... anticipos de lo que eran las elecciones del pasado catorce de marzo, se quiera plantear, pues, sombras de duda sobre las selecciones de personal, sobre las convocatorias públicas. Pero, yo le insisto, ninguna de estas seiscientos oposiciones que se han celebrado a lo largo de estos años han sido dudosas para ninguno de los que han... se han presentado a las mismas, y han gozado de la plena confianza de todas las fuerzas sindicales.

Desde el punto de vista de lo que sucede en otras Comunidades Autónomas, como usted debería de saber, hay Comunidades Autónomas dirigidas por Gobiernos Socialistas, como es el caso concreto de Andalucía, que en su Artículo 40 prevé, prevé la posibilidad de la presencia de altos cargos en los tribunales de oposición. Es decir, no estemos hablando de una normativa distinta para Castilla y León que para otras Comunidades Autónomas. Yo creo que cada Comunidad Autónoma es lo suficientemente consciente y responsable para dotarse de su normativa en la materia que tiene competencia. Castilla y León lo preceptúa y lo excepciona en la Ley 6/1989, la posibilidad de que los altos cargos puedan estar presentes en los tribunales de oposición, que es una posibilidad, no una obligación; que tiene el beneplácito de los sindicatos, que no han objetado a lo largo -insisto- de estas seiscientos oposiciones nada en contra de la presencia de altos cargos en las oposiciones.

Y otro dato que para mí creo que también es importante: cuando usted está refiriéndose a la Administración Central, y, en particular, que desde el año mil novecientos noventa y uno no forman parte los altos cargos, usted sabe perfectamente que se hace a través de los Reales Decretos en los que se aprueba la Oferta Pública de Empleo, a través de los Reales Decretos de la Oferta Pública de Empleo. Es decir, no ha habido ninguna modificación legal que establezca esta prohibición.

Yo ahora a lo que invito al Partido Socialista, y que va a gozar ya de la posibilidad de hacer esas modificaciones legales, que modifique desde el punto de vista legal o establezca esa prohibición de los altos cargos, y una vez que se modifique en el ámbito del Parlamento Nacional, pues que lo volvamos a ver en esta Comisión de Presidencia. Hoy por hoy, yo le digo: no tiene por qué existir la más mínima sombra de duda sobre la imparcialidad de los tribunales de oposición -cuestión, insisto, que está refrendada por los sindicatos-, no se puede dudar de la legalidad; y, desde el punto de vista de lo que es la coherencia del Partido Socialista, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con otras Comunidades Autónomas, significar que es habitual la permanencia en otras Comunidades Autónomas de los altos cargos en los tribunales de oposición.

En consecuencia, insistir que el Partido Popular va a votar en contra de esta Proposición No de Ley por considerarla, en estos momentos, totalmente inviable y no aportar nada para la mejora de las pruebas de selección, cuando entendemos que los altos cargos impulsan de una manera muy efectiva la celebración de las convocatorias de oposición. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para cerrar el debate, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, don Fernando Benito Muñoz.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta. En cierto tono jocosos, después de seis años, si no fuera porque en las próximas elecciones yo estoy convencido de que habrá un cambio en Castilla y León, me tocaría en el dos mil diez intentarlo otra vez; paulatinamente, cada seis... cinco o seis años, intentar que alguna Proposición que ya se hace en otros sitios se pudiera hacer.

Mire, yo esto seguro que... yo estoy seguro que podría convencerle, podría convencerle; lo voy a intentar. Voy a intentarlo convencer. Porque la cuestión de legalidad, esa es la discusión del año noventa y ocho y la del Procurador del Común. A nosotros nos parece que la reconsideración que dice de que es endeble, y que necesitaría un desarrollo normativo y que no se ha hecho es lo suficiente como para dejar el tema en esa situación desde el punto de vista legal. Es decir, que... que viene, el Procurador del Común lo que viene a decir es que la ausencia de desarrollo reglamentario no impide que... no hace que sea ilegal su participación en los tribunales, pero que, desde luego, parece mentira que, tras tantos años, desde el año ochenta y nueve, no haya existido un desarrollo normativo que, de alguna manera, dé solidez jurídica a esa situación.

Eso es lo que dice. Por lo tanto, ¿es legal? Es legal. Yo no digo que sea legal. Ahora, que es endeble legal-

mente y que, desde la consideración de órganos como la... el Procurador del Común, parece mentira que desde el ochenta y nueve al dos mil tres no haya un desarrollo normativo, es suficiente como para no esgrimirlo como... en fin, como una situación consolidada y una situación, en fin, para no reconsiderar. Es decir, que yo creo que tampoco es un argumento excesivamente importante.

Pero es que nuestra Proposición ya no va por ahí. En el año noventa y ocho, nosotros pensamos que podía ser ilegal, y que incluso sería ilegal todo lo que se había hecho a raíz de esos tribunales. Bueno, el Procurador lo deja en ese punto; nosotros lo dejamos en ese punto, y se acabó la discusión jurídica. Y, por lo tanto, yo lo he contado a efectos de introducción y de historia en la Proposición.

Nuestro planteamiento es de carácter político, y las razones que se sustentan, hombre, siempre son discutibles y sería difícil de evaluar; pero que, a estas alturas, usted opine que no hay en la... en las ocho mil y pico incorporaciones de empleados públicos a la Administración no hay sombra de duda es una opinión personal, respetable, que no responde a las encuestas de opinión. O sea, en este momento, yo podría decir lo contrario, basado en mi opinión, como usted ha dicho la suya. Pero tendríamos que recurrir a alguna fuente externa, alguna encuesta de opinión.

Yo le diría que en las encuestas de opinión, si algo tiene calado en los ciudadanos de Castilla y León respecto a la Administración, es que es una Administración sectaria. Y tan es así en las encuestas de opinión, tan es así en las encuestas de opinión, que yo diría que, quitando el problema de la despoblación, es el segundo elemento que destacan en las encuestas de opinión todos los castellanos y leoneses; es decir, la consideración de que en las Administraciones Públicas, pues, en fin..., parece que solo son inteligentes los que pertenecen al ámbito ideológico de la derecha. Y así lo dicen, y así lo dicen. Y, si no, consulte usted encuestas de opinión, porque esa... y es recurrir a un elemento, y ese... es recurrir a un elemento que no es mi opinión, sino un elemento objetivo.

Y esta Proposición nuestra, esta Proposición nuestra... esta Proposición nuestra, en ese sentido, lo que va es en la dirección de la oportunidad política, en base a un buen gobierno, en base a un buen gobernar. ¿En qué sentido? Vamos a ver, si los... si los altos cargos se dedican a una cuestión de este tipo, no estarán atendiendo a las cuestiones de su propia competencia. Y eso es así, porque yo le podría dar algún caso, y prefiero no dar nombres, porque tampoco yo quiero ir excesivamente... Pero fíjese, si un alto cargo pertenece... y se lo puedo documentar, ¿eh? pertenece a las comisiones de selección de personal interino convocadas el ocho de enero,

el dieciséis de abril, el ocho de julio, el veintinueve de octubre, a las cuatro convocatorias, que cada una, en la selección de personal interino, ha tenido un desarrollo..., que cada una es cercano a la... una media de dietas por asistencia del orden de ciento veinte, ciento treinta mil pesetas, medio millón de pesetas de hace algún... algunos años, prácticamente, ha tenido que estar no menos del 50% de su tiempo dedicado a esta comisión; o lo ha cobrado de manera ilegal, cuestión que no tengo por qué presuponer.

Y eso es lo que no... Es decir, no solo es que la dedicación sea razonable que se dedique a lo suyo; es que, además, encima está dedicando excesivamente el tiempo, según los datos que nosotros tenemos. Le he dicho uno, y podía decirle varios; tengo datos de muchísimos altos cargos. Y, entonces, esto no es una cuestión indiferente o puntual, o pequeña; es que es una cuestión que... que, en fin, algo pasa, algo pasa. Es decir, no puede ser que un... un altísimo cargo de la Administración se dedique, prácticamente, de enero a abril, de abril a julio, de julio a octubre y de octubre a diciembre, prácticamente la mitad de su tiempo, por lo menos (por las dietas que ha cobrado por esas asistencias), dedicado a esto.

En segundo lugar... Es decir, en primer lugar, yo le diría una cuestión de objetividad y transparencia, como se lo he dicho, en relación a las encuestas de opinión. En segundo lugar, la dedicación. Y, en tercer lugar, las propias... las propias cuantías de estas asistencias. Yo creo que, en fin, podríamos decir más. Parece que en muchos de estos casos, a veces, se atiende, encima, de manera bastante parcial; y, en fin, se crean situaciones un poco... un poco raras.

Pero le voy a decir algo más respecto a lo que siempre es el argumento en función pública; argumento desde hace muchísimos años es que, cuando hay una participación sindical, les hacen ustedes copartícipes de toda la decisión de la situación. Yo no puedo decir que la... los sindicatos hoy en día no opinan lo que usted dice; respecto a este tema, ellos quieren que se excluya a los altos cargos, ellos quieren.... Yo... bueno, yo le puedo afirmar que, para hablar de esto, yo sí he consultado, no sé si usted habrá consultado. Ellos quieren una posición de exclusión con carácter genérico, exceptuando algunas situaciones respecto a lo que puede ser la necesidad de medios para algunas de las pruebas selectivas que la presencia de un alto cargo puede facilitar esa consideración; seguramente para las que... para las que son más objetivas, o las que son las de tipo informático y demás. Esa es la opinión de los sindicatos hoy en día, y concuerda con lo que nosotros decimos, la consideración de que no es... no es la dedicación para la que están nombrados, y, en segundo lugar, porque les da objetividad y transparencia a las pruebas... a los concursos y a las pruebas selectivas. Por lo tanto, desde ese punto, sin ninguna duda.

Y luego, respecto a otro argumento que también suelen utilizar ustedes: otras Comunidades Autónomas. Yo le he puesto el ejemplo de la Administración del Estado, Gobierno Socialista, año noventa y uno. Me parece razonable la argumentación que da, que es muy escueta y que yo la he leído, me parece suficientemente razonable. Y es que parece... parece clarísimo que la dedicación hace que esto... estos altos cargos se dediquen a lo suyo y no a otras cosas... y tal; así lo excluye. ¡Hombre!, esa consideración sobre ese Real Decreto, cambio normativo... Fíjese, se lo voy a poner más fácil, acéptenos las enmiendas en la Ley de la Función Pública, y también las vamos a presentar en este asunto. No hace falta ni esperar a que lo modifique la Administración Central. Vamos a... estamos haciendo una Ley de Función Pública, incorporen la enmienda que vamos a presentar, y punto.

Pero le voy a decir otra cosa. Respecto a que lo hace otra Administración, mire, por ese... por ese argumento copiaríamos todo, copiaríamos todo, lo bueno y lo malo; incluso la mayoría -si quiere- de Andalucía, la podíamos copiar. Yo lo que le digo a eso es que en algunas cosas podemos ser innovadores; digo yo que podemos ir delante, de punta de lanza, después de ocho años de discusión sobre un asunto que es bastante trivial. ¿Qué importancia tiene que haya Comunidades de uno o de otro signo? Yo le he puesto la Administración del Estado, que es una... que abarca a todo el país y que lo hizo entonces el Gobierno Socialista, y me parece suficiente fundamentación como para darle el carácter político que debe de tener. Si lo han hecho ya con carácter general..., hombre, la exclusión somos nosotros, la excepción somos nosotros. No me diga usted que en una Administración nueva, como es las Administraciones en las Comunidades Autónomas, no parece que poder innovar y tomar algunas decisiones de este tipo, que ya no serían ni siquiera originales, no sería... en fin, una decisión acertada.

Por lo tanto, no estoy de acuerdo con respecto a la credibilidad de la Administración respecto a las pruebas selectivas. Parece razonable que, habiéndose adoptado en la Administración del Estado, fuera una pauta de comportamiento en la Junta de Castilla y León. Ustedes nos van a volver bastante locos ahora con trasladar al Gobierno de la Nación para que adopte cosas; si ya está adoptado, copien algunas, a ver si, encima, ahora va a ser... no vamos nada más que a exigir lo que nosotros queremos, y lo que tienen no lo vamos a incorporar. Resulta bastante curioso.

Y, por razones de transparencia y oportunidad política, me parece absolutamente razonable. Por tanto, bueno, pues, como le digo, nueva decepción, y que sigan los altos cargos cobrando y dedicándose a lo que no deberían de hacer, y sembrando dudas sobre las pruebas selectivas, porque, al fin y al cabo, eso es lo que

dicen los ciudadanos en todas las encuestas de opinión. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Benito Muñoz. Y una vez concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra.

Por lo tanto, una vez... el resultado de la votación ha sido el siguiente. Votos emitidos: quince. Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Y, en consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Tercer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria, se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, PNL 104-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa a convenios con Ayuntamientos sobre la vigilancia y control de edificios públicos por policías locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintiocho, de tres de diciembre de dos mil tres"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Además de esta Proposición No de Ley

presentada para el desarrollo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Policías Locales de Castilla y León, este Procurador ha presentado otra Proposición No de Ley para el desarrollo de la Disposición Adicional Quinta de la misma Ley. Yo creo que sería razonable que esta... que ambas Proposiciones No de Ley se debatieran en una misma sesión, y, por lo tanto, de acuerdo con el Portavoz del Grupo Popular (por lo tanto, no hay ningún otro Grupo presente en estos momentos en la Comisión), yo retiraría la Proposición No de Ley con el ruego a la Presidencia de que ambas se incluyeran en el Orden del Día de una misma sesión.

LA LETRADA (SEÑORA SESEÑA SANTOS): *[Intervención sin micrófono]*.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí. Sí, muchas gracias. De acuerdo con el asesoramiento de la Letrada, lo que me pide es que, si esta es nuestra decisión, si este es nuestro acuerdo, que no retiremos... que no retiremos la Proposición No de Ley, sino que pidamos que se ponga su debate a un nuevo Orden del Día. Es lo que hacemos; evidentemente, resulta más correcto, y si hay acuerdo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues bien, esta Presidencia entiende que de la forma que sea viable técnicamente, y nos asesora la Letrada que debería ser en ese sentido. Por lo tanto, no habiendo inconveniente, levantamos la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos].